

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 1 de 16
		FECHA:	06	12
				

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001- 078 - 2026	Fecha de contrato	26 JUN 2026
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-080-2026– Prestación de Servicios		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	ANALQUIM LTDA Representante Legal: GAMBOA MONTEALEGRE PIEDAD C.C 51.715.339 de Bogotá		
Teléfono	6309945 3157718638		
Correo	gerencia@analquim.com		
NIT	830055841-5		
Objeto contractual	CONTRATAR EL SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LA PLANTA DE PANADERIA DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Valor	Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos m/cte. (\$2.474.588.00) M/CTE INCLUIDO IVA.		
Valor Adición	N/A		
Valor total del Contrato	Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos m/cte. (\$2.474.588.00) M/CTE INCLUIDO IVA.		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será desde la legalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.		
Prorroga	N/A		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas:

CLAUSULAS:

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10226 del 5 de febrero 2026, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$3.968.602,00) M/CTE INCLUIDO IVA. y demás impuestos que apliquen, con los rubros presupuestales que se indican:

4

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 2 de 16	
		FECHA: 06	12 2024	

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
NMOA Dirección de Producción	A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 3.968.602,00

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la legalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los lugares de ejecución de las actividades de los mantenimientos son los siguientes:

Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodega 37

Horario: lunes a viernes entre las 6:30 h a 12 h y entre las 14 h a las 15 h.

Ciudad: Cota

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos m/cte. (\$2.474.588.00) M/CTE INCLUIDO. demás impuestos que apliquen, conforme a oferta presentada por el contratista:

CUADRO DE PRECIOS

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD	VALOR ÚNITARIO	VALOR TOTAL	valor IVA	otros impuestos (especificar)	valor total con impuestos
1	OXIDOS DE NITROGENO NOX	UNIDAD	1	2.079.486	2.079.486	395.102	0	2.474.588

Con el siguiente cuadro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
NMOA Dirección de Producción	A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$2.474.588.00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16					
		VERSIÓN No. 02				Página 3 de 16	
		FECHA:	06			12	2024

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 05- Impto. renta y compl. Régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exógena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa disponibilidad del PAC cancelará el valor total por la entrega realizada a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos.

- 6.1 Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA.
- 6.2 Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.
- 6.3 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 6.4 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura
- 6.5 El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- | | |
|-------------------------|------------------------|
| • Nombre o Razón Social | ANALQUIM LTDA |
| • Número de Nit | 8300558415 |
| • Entidad Financiera | BANCO DE BOGOTA |
| • Número de Cuenta | 075514612 |
| • Tipo de cuenta | Corriente |

- 6.6 Informe de Supervisión
- 6.7 Formato Cuadro de control de pagos

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 4 de 16	
		FECHA:	06	12
				

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

7. **GARANTIAS:** El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

7.1. Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

7.2 Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

7.3. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

- 8. OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 002-080-2026, son las que se registran a continuación.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **5** de **16**

FECHA:

06

12

2024



5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
6. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
7. Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II
12. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alm>
13. Suministrar al personal que hará parte de la entrega a los lugares de entrega informados por la ALFM, todos los elementos de protección personal,
14. Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
15. Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.
16. Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en el proceso.
17. Dar cumplimiento y aplicación a la normatividad referente a la SG-SST

Obligaciones Específicas:

1. Podrá subcontratar con otros laboratorios, siempre y cuando cumplan con los mismos requisitos técnicos y especiales declarados en las especificaciones técnicas (si es el caso, deberá remitir con el informe final, la certificación de acreditación de dichos laboratorios por el IDEAM y será responsable por el trabajo de los terceros ante la entidad.).
2. Deberá garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades en cumplimiento al objeto contractual. Lo mismo que suministrará el certificado de curso de alturas vigente por 40 horas por parte del personal que realizará la medición.
3. Suministrará todos los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de subcontratar algún equipo, como los andamios, el CONTRATISTA correrá con los costos y logística para el alquiler, montaje, desmontaje, transporte de entrega y recolección de los mismos para la medición de emisiones atmosféricas en la planta de panadería. Lo mismo que para los laboratorios que subcontrate para las mediciones según el objeto contractual.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 6 de 16

FECHA:

06

12

2024



4. Generará un análisis de la documentación en la que se solicitan las frecuencias, mediciones y parámetros a analizar, a presentarse en el informe previo a las mediciones para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.
5. Presentará en el informe final y de acuerdo a los resultados arrojados, concepto respecto si la entidad deberá contar con un sistema de monitoreo continuo de emisiones, conforme a lo contemplado en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
6. Recomendará por escrito, el sistema de control de emisiones y/o dispositivos para el control de emisiones molestas, más adecuado para la reducción de la concentración de los contaminantes y/o emisiones molestas que son emitidos a la atmósfera en la planta de panadería.
7. Así mismo, el representante legal de la ALFM y CONTRATISTA firmarán tanto el informe previo a la evaluación de emisiones y como informe final ante la entidad ambiental competente.
8. Realizará mediciones en forma directa en cada fuente individual como puntos de descarga de la Planta de Panadería.
9. Efectuará las mediciones en momentos diferentes a los periodos de arranque y parada de la planta de panadería.
10. Se comprometerá a aplicar los métodos para la medición directa para establecer el cumplimiento de los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, la Resolución 909 de 2008 y el IDEAM. Como mínimo se aplicarán los siguientes métodos: Método USEPA 5: Muestreo y análisis para determinación de material particulado. USEPA e – CFR título 40, parte 60, Apéndice A-3 / Método USEPA 17: Determinación de la emisión de material particulado en fuentes fijas. Si el CONTRATISTA requiere utilizar otros métodos, estos deberán ser los establecidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas y/o lo acreditado por el IDEAM. Es aceptable que el CONTRATISTA utilice todos los anteriores métodos o algunos de ellos, según sea el caso, de acuerdo a las características de operatividad de la planta de panadería de la ALFM.
11. Se comprometerá a aplicar los métodos para la medición directa para establecer el cumplimiento de los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, la Resolución 909 de 2008 y el IDEAM.
12. Se comprometerá a dar cumplimiento al Anexo 1 "Equipo de monitoreo por medición directa y ajuste inicial del equipo" del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
13. Se comprometerá a aplicar la metodología establecida en el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas para cuantificar la emisión de: Material Particulado (MP). De acuerdo a las características de operatividad de la planta de panadería de la ALFM.
14. Los servicios a contratar se prestarán en las fechas acordadas en el acta de inicio del contrato.

DOCUMENTOS ENTREGABLES

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **7** de **16**

FECHA:

06

12

2024



Informe previo a la evaluación de emisiones con mínimo los siguientes puntos:

- Fecha y hora exacta en las cuales se realizarán las mediciones de los contaminantes atmosféricos.
- Objeto de la evaluación
- Certificación donde conste que la evaluación de las mediciones se realizará con base al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
- Incluir el nombre de los métodos a aplicar conforme a lo establecido por el IDEAM y al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
- Descripción del proceso objeto a evaluar (caracterización, materias primas, tipo de combustible, etc.).

El CONTRATISTA debe presentar informe de las actividades realizadas con mínimo la siguiente información:

RESUMEN EJECUTIVO

- Contaminante medido.
- Condiciones de operación de la fuente fija.
- Estándares de emisiones admisibles aplicables.
- Métodos de medición utilizados.
- Errores identificados.
- Resultados obtenidos de los análisis de laboratorio conforme a la Resolución 909/2008.
- Registros fotográficos donde se observe las chimeneas o ductos en evaluación, puertos de toma de muestra, plataforma de medición de las emisiones y los sistemas de control de emisiones, en los casos que estos se encuentren instalados.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Descripción de equipos y procedimientos:

- Equipos utilizados para la toma de muestra y la recuperación de las muestras.
- Características de la sonda de toma de muestra (material y longitud).
- Descripción del tren de impactadores y vidriería asociada, incluyendo frascos de muestra y el procedimiento de limpieza de la misma.
- Módulos de medición del gas y tipo de bomba.
- Instrumentos de laboratorio.
- Número de serie o número de identificación correspondientes de todos los equipos y sondas de toma de muestra.

Toma de muestra y análisis:

- Especificar el método de toma de muestra y análisis a ser empleado para cada parámetro, incluyendo título del método utilizado.
- Descripción detallada del procedimiento utilizado.
- Número de corridas.
- Tiempo de toma de muestra por cada parámetro.
- Método utilizado para determinar la tasa de consumo de combustible o del proceso.

Métodos analíticos:

- Procedimiento de recuperación de la muestra y análisis de laboratorio.
- Descripción de los procesos aplicados e identificando los instrumentos analíticos, materiales y

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **8** de **16**

FECHA:

06

12

2024



- equipos asociados.
- Descripción de los estándares, blancos de campo y análisis de control.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

Procedimiento de medición:

- Descripción del procedimiento de medición que incluya formatos o registros de campo, Listas de chequeo y etiquetado de las muestras.

Equipos de calibración externa y verificación en laboratorio:

- Demostrar la calibración como mínimo de los siguientes equipos conforme a lo establecido por el IDEAM y suscrito por parte de una entidad externa: Termopares, manómetros (excepto el manómetro inclinado del medidor), medidores de gas seco, orificios para la verificación del medidor de gas seco, balanzas analíticas, entre otros.
- Anexar el registro de la verificación geométrica del diámetro interno de las boquillas y tubos piloto.
- Copia del plan de calibración, del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Suministrar un resumen de la calibración de los equipos, incluyendo los factores y las fechas de calibración.
- Anexar copia de las hojas de datos, hojas de chequeo de datos, descripción de los métodos analíticos, aseguramiento y control de calidad del laboratorio (incluyendo impactadores, acetona y residuo de los blancos).
- Procedimiento para la calibración de los equipos y dispositivos utilizados especificando los materiales, proveedor y garantía de la exactitud.
- Estabilidad del gas de calibración, especificando el porcentaje del rango (san) al cual el instrumento será calibrado.
- Incluir copia de todas las operaciones de calibración con sus respectivas curvas, del mantenimiento preventivo y un inventario de los materiales de referencia.

Validación de datos:

- Procedimiento de validación de datos.

Auditoría de la medición y acciones correctivas:

- Descripción de las acciones correctivas identificadas por el auditor y aplicadas por el responsable de realizar la medición.

Documentación:

- Descripción del control de documentos y registros asociados a los datos de campo utilizando los formatos adoptados en el Protocolo, por el MAVDT y publicaos por el IDEAM.

Reporte de resultados de análisis:

- Memoria de todos los cálculos realizados, especificando las fórmulas utilizadas para cada método de análisis.
- Todos los cálculos deberán ser presentados en el sistema internacional de unidades MKS.

Reporte de errores en la evaluación de emisiones atmosféricas:

- Informe de los errores presentados durante la evaluación de las emisiones atmosféricas en la planta de panadería.
- Acciones preventivas o correctivas según sea el caso.

Se deberá anexar además de los anteriores documentos:

- Resolución de acreditación de los laboratorios involucrados.

4



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **9** de **16**

FECHA:

06

12

2024



- Reportes de laboratorios.
- Modelo de cálculo.
- Registros de campo.
- Registros de verificación y calibración de los equipos.
- Descripción de equipos utilizados.
- Custodia de muestras: El contratista se compromete a dejar un registro documental de las muestras evaluadas teniendo en cuenta los procedimientos mínimos establecidos por el IDEAM así: Las muestras se deben preservar de acuerdo con los métodos adoptados por el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, El contenedor del viaje debe estar sellado y asegurado de manera que cualquier evidencia de pérdida de muestra se detecte fácilmente, cada muestra se debe acompañar de una lista o registro de chequeo diligenciado, firmado y fechado por el personal responsable de cada una de las fases (embalaje, transporte, análisis de laboratorio, entre otras), se utilizará el empaque apropiado, rotulado y será responsabilidad del CONTRATISTA la transferencia de la posesión de la muestra. Cada muestra llevará una hoja de chequeo donde se evidencia la firma y post firma de quien entrega y recibe cada muestra, así como la fecha y hora. Se anexará al informe final copia del registro de chequeo y otros formularios pertinentes de la recepción de las muestras.
- Programa de mantenimiento de equipos.
- Formatos diligenciados para consignar los datos de campo (escritos en tinta, con letra y números legibles y sin enmendaduras).
- Procedimiento de cálculo.
- Formato diligenciado según anexo 3. *Formato para consignar los datos de campo* y anexo 4 *Formato para la entrega de informes de emisiones atmosféricas posteriores a la inicial* del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
- Este informe se deberá entregar en forma escrita y en medio magnético al (los) supervisor (es) del contrato.

MONITOREO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

El CONTRATISTA se compromete a presentar en el informe final el resultado de la frecuencia de monitoreo de contaminantes de acuerdo con a la Unidad de Contaminación Atmosférica UCA para la planta de panadería de la ALFM. Según lo establecido en la Tabla 9 del numeral 3.2 Frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones para las demás actividades industriales del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la **Dirección de Producción**, nombrado mediante auto de supervisión y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 10 de 16
		FECHA:	06	12
				

autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

+

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 11 de 16
		FECHA:	06 12 2024
			

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 12 de 16
		FECHA:	06	12
				

de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

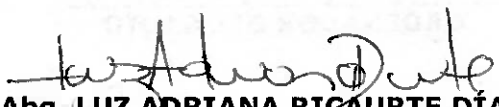
Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 13 de 16
		FECHA:	06	12
				

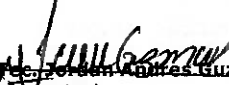
21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
 - a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - b. Registro presupuestal.
 - c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

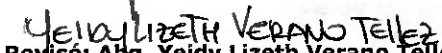
Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: 
 Grupo Precontractual


Revisó: Abg. Yeidy Lizeth Verano Tellez
 Encargada del Proceso

Revisó: Abg. Rosa Marieth Fuentes Morera
 Coordinadora Gestión Precontractual

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 14 de 16	
		FECHA:	06	12
				

ANEXO No. 1

MATRIZ DE RIESGOS

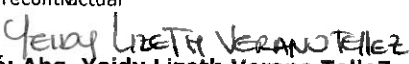
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	específico	Externo	ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales del servicio adquirido	Incumplimiento en lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato	2	4	6	Alto	contratista	Verificación del cumplimiento normativo ambiental	2	2	4	bajo	si	Supervisor (es)	Adjudicación	Ejecución del contrato	Normas Técnicas de Ambiente	Diario
2	específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los plazos de ejecución del contrato	Variación en los cronogramas de ejecución.	2	4	6	Alto	contratista	Verificación del cumplimiento normativo ambiental	2	2	4	bajo	si	supervisor (es)	Adjudicación	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
3	específico	Externo	Ejecución	Operacional	contaminación ambiental por no realización de estudios	Posible riesgo de contaminación en el desarrollo productivo	2	4	6	Alto	Contratante	frecuencias de monitoreo ambiental	2	2	4	bajo	si	supervisor (es)	Ejecución del contrato	Ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Diario

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró: Teófilo Jordan Andrés Guzmán Majín
 Grupo Precontractual


Revisó: Abg. Yeidy Lizeth Verano Tellez
 Encargada del Proceso


Revisó: Abg. Rosa Yareth Fuentes Morera
 Coordinadora Gestión Precontractual

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 15 de 16
		FECHA:	06 12 2024
			

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

MEDICIÓN ÓXIDOS DE NITRÓGENO PLANTA DE PANADERIA	
CANTIDAD DE FUENTES FIJAS A ANALIZAR (DUCTO 1)	1
PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Óxidos de Nitrógeno NOx	Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. Resolución 909/2008

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Certificado de Acreditación: El laboratorio debe presentar certificado de acreditación otorgado por el IDEAM vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y demás normatividad aplicable, dando autorización para aplicar las variables requeridas por la ALFM, en la Matriz Aire – Fuentes Fijas.

Certificación para trabajo en alturas: El oferente debe presentar certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad avalada por este centro educativo, del personal que se utilizará para realizar las mediciones. Debe ser certificado avanzado de 40 horas en Trabajo Seguro de Alturas.

CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR (SI APLICA)

N/A

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

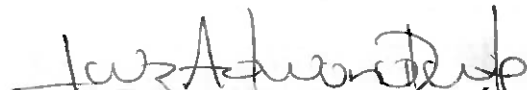
EPA – CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A: Métodos 1-5, 1-4 y 7	Emisiones Atmosféricas
Resolución 909 de 2008	Por el cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 760 de 2010	Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Resolución 2153 de 2010	Por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones
Decreto 948 de 1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Artículo 12: De la fijación de los valores y tiempos para cada nivel

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 16 de 16	
		FECHA:	06	12	2024



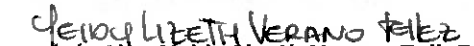
	de contaminación. El Ministerio del Medio Ambiente, mediante resolución, establecerá los límites máximos admisibles de los niveles de contaminación del aire de que tratan los artículos anteriores, y establecerá los grados de concentración de contaminantes que permitirán a las autoridades ambientales competentes la adopción de normas de emisión más restrictivas que las vigentes para el resto del territorio nacional.
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario Sector Ambiental. Sección 2. Artículo 2.2.5.1.2.10 sobre el control de emisiones atmosféricas.

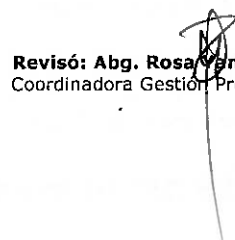
ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró: Tec. Jordan Andres Guzman Majin
 Grupo Precontractual


Revisó: Abg. Yeidy Lizeth Verano Tellez
 Encargada del Proceso


Revisó: Abg. Rosa Veneth Fuentes Morera
 Coordinadora Gestión Precontractual